



## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 2327399

[j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**1° de julio de 2022**

<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO LABORAL
<b>Demandante:</b>	PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN
<b>Demandado:</b>	MUNICIPIO DE MEDELLÍN
<b>Radicado:</b>	050013105002 <b>20220019800</b>
<b>Asunto:</b>	MANDAMIENTO DE PAGO

### ANTECEDENTES

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN, a través de apoderada judicial, solicitó que se librara mandamiento de pago en contra del MUNICIPIO DE MEDELLIN, por los siguientes conceptos (anexo 3 E.D.):

1° Por la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$40.185.454.24), por concepto de capital por cuotas partes pensionales adeudadas a nombre de los siguientes pensionados:

DEMANDANTE	VALOR
HERNANDO MÚNERA ARAQUE	\$38.942.480.31
OCTAVIO HERRERA CARDONA	\$ 82.83
FRANCISCO JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL	\$ 1.242.891.09

2° Por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$63.525.342.31, por concepto de intereses moratorios causados por el incumplimiento de la obligación del pago de las cuotas partes pensionales por los pensionados.

DEMANDANTE	VALOR
HERNANDO MÚNERA ARAQUE	\$42.100.529.83
JOSÉ PELÁEZ OCHOA	\$ 1.241.073.65
OCTAVIO HERRERA CARDONA	\$ 6.974.705.49
GERARDO JARAMILLO GAVIRIA	\$ 3.343.818.29
FRANCISCO JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL	\$ 3.839.037.36
ANTONIO OROZCO CASTAÑO	\$ 6.026.177.69

3° Por los intereses moratorios que se causen desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta que se realice el pago de las mismas.

2° Costas y agencias en derecho

Como fundamento de tales peticiones, se afincó en los siguientes actos administrativos:

DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO
GERARDO JARAMILLO GAVIRIA	8.255.555	Resolución J-064 de noviembre 26 de 1973
HERNANDO MÚNERA ARAQUE	3.312.690	Resolución 0136 de febrero 1° de 1993
FRANCISCO JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL	8.271.597	Resolución 02694 de septiembre 1 de 2003
ANTONIO OROZCO CASTAÑO	8.217.981	Resolución J-062 de septiembre 20 de 1972
ANTONIO JOSÉ PELAEZ OCHOA	3.657.474	Resolución J-034 de noviembre 27 de 1975
OCTAVIO HERRERA CARDONA	4.363.951	Resolución AL-GG-243 de enero 28 de 1969

### CONSIDERACIONES

Este Despacho es competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo dispuesto en el art. 2-5 del CPTSS y 306 del CGP.

En el presente caso, de las resoluciones allegadas al proceso que se invocan como título ejecutivo, se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible. Por consiguiente, presta *mérito ejecutivo*, al tenor de los arts. 100 del C. de P. Trabajo y 422 del C.G. del P. por lo que se LIBRARÁ MANDAMIENTO DE PAGO, en los términos de los arts. 431 y 433 del CGP.

DEMANDANTE	IDENTIFICACIÓN	ACTO ADMINISTRATIVO
GERARDO JARAMILLO GAVIRIA	8.255.555	Resolución J-064 de noviembre 26 de 1973
HERNANDO MÚNERA ARAQUE	3.312.690	Resolución 0136 de febrero 1° de 1993
FRANCISCO JAVIER GIRALDO ARISTIZABAL	8.271.597	Resolución 02694 de septiembre 1 de 2003
ANTONIO OROZCO CASTAÑO	8.217.981	Resolución J-062 de septiembre 20 de 1972
ANTONIO JOSÉ PELAEZ OCHOA	3.657.474	Resolución J-034 de noviembre 27 de 1975
OCTAVIO HERRERA CARDONA	4.363.951	Resolución AL-GG-243 de enero 28 de 1969

La pretensión de costas procesales se resolverá en la oportunidad legal.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN en contra el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, representado judicialmente por el señor Alcalde DANIEL QUINTERO CALLE, o por quien haga sus veces, por la suma de CUARENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$40.185.454.24), por concepto de capital por cuotas partes pensionales.

**SEGUNDO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE LA CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN contra el MUNICIPIO DE MEDELLIN, por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$63.525.342.31, por concepto de intereses moratorios causados por el incumplimiento de la obligación del pago de las cuotas partes pensionales adeudadas.

**TERCERO:** Por los intereses moratorios que se causen desde que las obligaciones se hicieron exigibles hasta que se realice el pago de las mismas.

**CUARTO:** Sobre las costas procesales se resolverá en la oportunidad legal.

**QUINTO:** NOTIFICAR a la entidad ejecutada, que deberá cumplir con la obligación referida, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto o, proponer excepciones, dentro de los diez (10) días siguientes a dicha notificación.

Se reconoce personería a la doctora MARELBY BOTÍA OSORIO, c.c. No.39.751.839, T.P.94.172 del C.S. de la J., para representar a la parte ejecutante, en los términos del poder conferido (fls.12 anexo 3 E.D.)

Comuníquese el presente auto a la señora Procuradora Judicial en lo Laboral, para lo de su competencia.

**Notifíquese y Cúmplase**



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**Carlos Fernando Soto Duque  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 2d7b348ccfbab44e59b81f996be9c3999baab922c7fbd3e1db8c5654f297eb2**

Documento generado en 01/07/2022 02:31:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**